

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00496 00**  
Sustanciación: 1093*

Previo a agregar al expediente el despacho comisorio número 06 sin diligenciar por parte de la Alcaldía de Calarcá Quindío, por intermedio de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de dicha municipalidad, se requiere a dicha entidad para que envíe el documento denominado paz y salvo que indica fue allegado por la parte actora, en el cual se consigna un acuerdo de pago entre las partes.

Ofíciase y envíese por secretaria por el medio más idóneo.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que aclare la situación, es decir, para que aporte a este Despacho y para este proceso el acuerdo de pago suscrito por las partes, además, para que indique de manera inequívoca si su intención es continuar con la medida cautelar decretada sobre el automotor de placas CLP 060 o si su deseo por el contrario es levantar la misma.

Teniendo en cuenta que la parte demandante pidió que no se realice la diligencia de secuestro, siendo la única medida cautelar existente, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., se lo requiere para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído proceda a pronunciarse según los términos especificados en el párrafo anterior, en caso de guardar silencio se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116  
Fecha de notificación por estado 08/10/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5d574383a0b5fdfe3d7af336bf5df5b199d71fed4362ee850116f9c2ff65fc**  
Documento generado en 07/10/2020 01:30:04 p.m.